



35

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y COMPETENCIA RESIDUAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011, HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CONTRA CARLOS MANUEL RODRIGUEZ PALENCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.2.976.020 A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

“(...) RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra del señor Carlos Manuel Rodríguez Palencia identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.976.020 y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos m/cte (\$2.471.470), correspondiente al capital de la obligación ejecutada mediante la Resolución No. 2671 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013).

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde la fecha de ejecutoria de la Resolución 2671 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013), hasta cuando se haga efectivo el pago.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. Las anteriores sumas de dinero, junto con sus intereses moratorios, deben ser consignadas en la cuenta No. 61011110 del Banco de la República, denominación Dirección del Tesoro Nacional, otras tasas, multas y contribuciones, código 287, concepto FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, previa liquidación realizada por este Despacho a fin de establecer los intereses a cancelar.

QUINTO. Librar los oficios respectivos (...)

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

**Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual
Dirección de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación**

JCS82.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ		
REVISÓ	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		
APROBO.	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	SUBPROCESO JURIDICO	Código: FGN- 15000-F-03
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	JC 582

32
16
24

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho informando que en el expediente reposa copia auténtica de la Resolución No. 2671 del cinco (5) de septiembre de 2013, la cual ordena al señor Carlos Manuel Rodríguez Palencia pagar dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos m/cte. (\$2.471.470), correspondiente a una sanción disciplinaria. La Resolución No. 2671 quedó debidamente ejecutoriada el 18 de agosto de 2015. PARA PROVEER.



GERMAN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Profesional de gestión II.


CONSIDERACIONES:

1. Obra en las presentes diligencias la Resolución No. 2671 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013), emitida por la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá de la Fiscalía General de la Nación, la cual ordena al señor Carlos Manuel Rodríguez Palencia el pago de dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos m/cte. (\$2.471.470), por concepto de sanción disciplinaria impuesta en la Resolución No. 2-0503 del 23 de febrero de 2011, de la siguiente manera:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR al (la) señor(a) **CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ PALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 2.976.020, que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, cancele la suma de **dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos m/cte. (\$2.471.470.00)** *son*

21

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	SUBPROCESO JURIDICO	Código: FGN- 15000-F-03
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	JC 582

33
 35

valor correspondiente a la sanción disciplinaria impuesta en la Resolución No. 2-0503 del 23 de febrero de 2011, emanada de la Secretaria General de la Fiscalía General de la Nación (...)"

- La Resolución No. 2671 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013) constituye título ejecutivo, por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una determinada suma de dinero.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:


PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra del señor Carlos Manuel Rodríguez Palencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.976.020 y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por la suma de dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos m/cte. (\$2.471.470), correspondiente al capital de la obligación ejecutada mediante la Resolución No. 2671 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013).

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 2671 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013), es decir el 18 de agosto de 2015 hasta cuando se haga efectivo el pago.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566 y s.s. del Estatuto Tributario.

sona

fl

	SUBPROCESO JURIDICO	Código: FGN- 15000-F-03 JC 582
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	

34

CUARTO. Las anteriores sumas de dinero, junto con sus intereses moratorios, deben ser consignadas en la cuenta No. 61011110 del Banco de la República, denominación Dirección del Tesoro Nacional, otras tasas, multas y contribuciones, código 287, concepto FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN previa liquidación realizada por este Despacho a fin de establecer los intereses a cancelar.

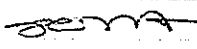
QUINTO. Librar los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,



ANDREA LILIANA NÚÑEZ URIBE
 Directora Jurídica - Funcionaria Ejecutora

JC 582.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA.
PROYECTÓ	GIOVANNY ALBERTO MORALES GONZALEZ		
REVISÓ	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		27 de enero de 2016
APROBÓ.	ANDREA LILIANA NÚÑEZ URIBE		

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.